



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**"A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia"**

"AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

RESOLUCIÓN N° 239/2026-CI

SALTA, 24 de agosto de 2026

Expte. N° 16.053/22

VISTO:

La Rendición de Cuentas del Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2024 en el marco del Proyecto de Investigación Tipo "A" N° 2751/0 (Res. 190/2021-CCI), presentadas por su director, SALAZAR, German, Ariel.

El informe emitido por el Área Contable del Consejo de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que el informe del Área Contable detalla el Subsidio otorgado y rendido, como así también enuncia que la Rendición de Cuentas se ajusta a las normativas legales vigentes en ARCA (ex AFIP) y al Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta;

Que, mediante Informe N° 027/26, el Área Contable observa la existencia de las Facturas B N° 037-00063104 (fs. 152), N° 028-0011382 (fs. 154), N° 037-00054411 (fs. 154) y N° 018-00008027 (fs. 157), por los montos de \$27.308,94 (pesos veintisiete mil trescientos ocho con 94/100), \$26.003,94 (pesos veintiséis mil tres con 94/100), \$33.000,00 (pesos treinta y tres mil) y \$62.064,05 (pesos sesenta y dos mil sesenta y cuatro con 5/100), respectivamente, que totalizan la suma de \$148.376,93 (pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos setenta y seis con 93/100), correspondientes a cargas de combustible efectuadas fuera del lugar de la comisión, en contravención a lo establecido por la Resolución CS N° 432/99 y su modificatoria, Resolución R N° 734/20, artículo 4º, inciso c), que dispone: *"los gastos de combustible destinados a viajes de campo deberán realizarse en el lugar de la comisión, admitiéndose excepcionalmente comprobantes emitidos en lugares próximos cuando no resulte posible efectuarlos en el lugar de destino"*;

Que, asimismo, el Área Contable observa que el investigador ha rendido en exceso la suma de \$76.523,03 (pesos setenta y seis mil quinientos veintitrés con tres centavos), determinándose, en consecuencia, que la diferencia correspondiente a los gastos de combustible efectuados fuera del lugar de la comisión asciende a la suma de \$71.853,90 (pesos setenta y un mil ochocientos cincuenta y tres con 90/100);

Que, a fs. 148, el investigador manifiesta que el lugar de la comisión, correspondiente a la Escuela El Rosedal, Rosario de Lerma, no cuenta con un despacho de



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

***“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”***

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 239/2026-CI

combustible en el sitio de destino, señalando que la estación de servicio más cercana se encuentra en la ciudad de Salta, razón por la cual las cargas de combustible fueron realizadas en dicha ciudad;

Que, atento a la recurrencia de este tipo de situaciones, el Área Contable presentó una propuesta para el tratamiento excepcional de las mismas;

Que el punto 2 de la referida propuesta contempla la aceptación de gastos de combustible no efectuados estrictamente en el lugar de Comisión, en el marco de lo establecido por la Resolución CS N° 434/99 y su modificatoria, Resolución CS N° 734/2020, Artículo 4º, inciso c), admitiéndose excepcionalmente comprobantes emitidos en localidades próximas cuando, por razones debidamente justificadas, no hubiera resultado posible efectuar el gasto en el lugar de destino;

Que dicha propuesta fue considerada por la Comisión de Hacienda, la cual, mediante Despacho N° 012/2026, aconsejó aprobar, con carácter excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2026, la aplicación de los criterios identificados como puntos 2 y 3 de la propuesta presentada por el Área Contable.

Que, asimismo, mediante Despacho N° 035/2026, la Comisión de Hacienda aconsejó disponer la aplicación retroactiva de dichos criterios respecto de aquellos expedientes de rendición de cuentas que, a la fecha de emisión del citado despacho, no hubieran sido tratados por esa Comisión, manteniendo su vigencia con carácter excepcional hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante Resolución N° 142/2026-CI, homologada por Resolución N° 053/2026-CCI, se formalizó la decisión adoptada por la Comisión de Hacienda.

Que, teniendo en cuenta las actuaciones y antecedentes precedentemente mencionados, se aconseja aprobar la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2024, hasta la suma de \$ 280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil).

Por ello;

EI PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2024, otorgado al Proyecto de Investigación Tipo “A” N° 2751/0, presentada por su



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**"A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia"**

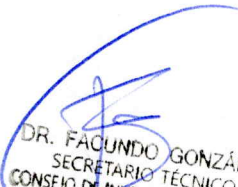
"AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

RESOLUCIÓN N° 239/2026-CI

director, SALAZAR, German, Ariel DNI N° 21.768.325, por el monto de \$280.000 (pesos doscientos ochenta mil).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSa al interesado y al Área Contable - Subsidios de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

NDP


DR. FACUNDO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA